



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0286-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Resolución No. SGC-ORD-025-CPF-002-2024 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me permito referirme al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1820-O de 22 de junio del 2024 mediante el cual se solicita lo siguiente:

“En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria No.025, llevada a cabo el día miércoles 19 de junio de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: 2. Continuación del tratamiento del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE SUSTITUYE EL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO IV DEL LIBRO III.5, DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL ACCESO CENTRO NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS IX Y X DEL TÍTULO IV DEL LIBRO III.5, RELACIONADAS CON LAS TASAS POR EL USO DE LA VÍA PÍNTAG – EL VOLCÁN, Y LA VÍA QUE CONDUCE A LLOA”, resolvió:

“Con el fin de sustentar el nuevo texto del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE SUSTITUYE EL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO IV DEL LIBRO III.5, DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL ACCESO CENTRO NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS IX Y X DEL TÍTULO IV DEL LIBRO III.5, RELACIONADAS CON LAS TASAS POR EL USO DE LA VÍA PÍNTAG – EL VOLCÁN, Y LA VÍA QUE CONDUCE A LLOA”, se solicita a la Procuraduría Metropolitana, Administración General, Secretaría General de Planificación, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que, dentro del ámbito de sus competencias, en el término de 8 días, presente los informes Técnicos y/o Jurídicos correspondientes. (...)”



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0286-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

En atención al requerimiento efectuado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y en el marco de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Metropolitana Tributaria que constan en el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitana expedido mediante Resolución ADMQ 007-2024, a continuación, consta el informe jurídico tributario general sobre los aspectos esenciales del tributo cuya creación se propone, considerando que la competencia para definir la viabilidad técnica y legal de la tasa en cuestión le corresponde a la entidad que actúe como administración tributaria de excepción, es decir, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP.

Cabe destacar que, el presente informe toma como referencia el último texto del proyecto de ordenanza metropolitana que consta dentro del expediente que reposa en la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la fecha.

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0209-M de 17 de mayo del 2024 la Dirección Metropolitana Tributaria remitió a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación sus observaciones con respecto al texto inicial del proyecto de ordenanza metropolitana de la referencia, las cuales se centraron particularmente en la falta de los elementos esenciales de la tasa por la utilización del acceso centro norte del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez efectuadas las respectivas mesas de trabajo, se han efectuado modificaciones al proyecto de ordenanza metropolitana inicialmente presentado, respecto del cual corresponde la emisión del informe técnico tributario.

2.- DESARROLLO:

2.1.- Respecto de los elementos esenciales del tributo tales como hecho generador, sujeto activo y sujeto pasivo se han acogido las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana Tributaria.

2.2.- En cuanto a la tarifa de la tasa fijada dentro de la Disposición General se considera que la misma al constituir un elemento esencial del tributo debe constar dentro del articulado principal, considerando que las disposiciones generales no se codifican dentro del Código Municipal y aquello podría causar confusión en los ciudadanos.

2.3.- Finalmente, en el artículo 1663 se propone la exoneración de la tasa a personas con discapacidad, no obstante, se sugiere hacer extensivo este beneficio tributario a las personas adultas mayores en los términos y condiciones establecidos en la normativa



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0286-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

vigente, considerando que, de conformidad con el artículo 37 de la Constitución de la República se le reconoce a este grupo de atención prioritaria el derecho a acceder a exoneraciones en el régimen tributario en general, así como, rebajas en los servicios públicos.

3.- CONCLUSIONES:

El proyecto de ordenanza propuesto se considera que se ajusta a los parámetros establecidos en la Sentencia No. 61-21-IN/23 de la Corte Constitucional, así como, observa los principios básicos de la tributación aplicables en el marco de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Nota: El presente análisis se refiere únicamente a cuestiones tributarias. Los comentarios expuestos en este análisis podrán ampliarse o modificarse en función de otros análisis complementarios y/o nueva información que sea provista o adquirida.*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2024-1820-O

Copia:

Srta. Lcda. Norma Karina Villavicencio Rivadeneira
**Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez
**Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0286-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Srta. Abg. Maria Jose Vivanco Velez

Jefe UCT - Funcional Directivo 6

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE CONTENCIOSO
TRIBUTARIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jose Vivanco Velez	mjvv	DMT-UCT	2024-06-25	
Aprobado por: Diana Julieta Arias Urvina	djau	DMT	2024-06-25	

